

ACTA NÚMERO 37-2020

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14:51 horas del **DÍA JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, reunidos en forma virtual por medio de la plataforma “Google Meet USAC”, para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** los siguientes miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: **M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano; Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero; Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal Tercero; Bachiller Carol Merarí Caceros Castañeda, Vocal Quinto y Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad.**

Ausente con excusa: Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo y Bachiller Giovanni Rafael Funes Tovar, Vocal Cuarto.

PRIMERO

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 37-2020

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad, da la bienvenida a los miembros de Junta Directiva a la presente sesión. Seguidamente propone el orden del día, el cual es aprobado de la manera siguiente.

- 1º. Aprobación del Orden del día de la sesión 37-2020.**
- 2º. Lectura y aprobación de Acta Número 36-2020.**
- 3º. Informaciones.**
 - 3.1 Informaciones del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano.**
 - 3.1.1** Sesión del Consejo Superior Universitario.
 - 3.1.2** Foro de rectores de la Educación Superior.
 - 3.2 Informaciones de Miembros de Junta Directiva.**
 - 3.2.1** Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero.
 - 3.2.2** Bachiller Carol Merarí Caceros Castañeda, Vocal Quinto.
 - 3.3 Informaciones de Secretaría Académica.**
 - 3.3.1** Acto Académico del CII Aniversario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
 - 3.3.2** Observaciones de la Escuela de Química a la Propuesta del Normativo de Equivalencia Académica Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
 - 3.3.3** Opinión sobre la Propuesta Curricular para el nivel inicial del Área Social Humanística.
- 4º. Asuntos Académicos**
 - 4.1** Solicitud del Licenciado Carlos Maldonado Aguilera, Director del CECON.

- 4.2** Ampliación al Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 33-2020 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 20 de agosto de 2020 “Proceso de Firmas de Actas del Departamento de Control Académico.
 - 4.3** Distinciones Académicas de la Escuela de Estudios de Postgrado.
 - 4.4** Memorial Segundo de la Doctora Gilda Rebeca Gomar Donis.
 - 4.5** Trámite de Incorporación de la profesional Vanessa María Valle Torres
- 5°. Solicitudes de Estudiantes**
- 5.1** Autorización de dispensa sobre la sanción de la medida disciplinaria de seis meses que implica la renuncia al trabajo de graduación.
 - 5.2** Solicitud de equivalencias.
 - 5.2.1** Solicitud de equivalencias del estudiante Josué Godoy Lechuga.
- 6°. Nombramientos**
- 6.1** Escuela de Química Biológica.
 - 6.2** Escuela de Estudios de Postgrado.
- 7°. Traslado de Fondos del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-**
- 8°. Acuerdos de Pésame**
- 8.1** Acuerdo de Pésame Al M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad, por el Fallecimiento de la Señora Hilda Eugenia Oliva García.
 - 8.2** Acuerdo de Pésame a la Licda. Tania Emilia Reyes Rivas y Bachiller Ángela María Reyes Solís, por El Fallecimiento del Doctor César Reyes Lucero.

SEGUNDO

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

2.1 Junta Directiva da por recibida el Acta No. 36-2020 y **acuerda:** aprobar el Acta No. 36-2020.

TERCERO
INFORMACIONES

3.1 Informaciones del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano

3.1.1 Sesión del Consejo Superior Universitario

3.1.1.1 Informa con respecto a la toma del Edificio de Rectoría y de la Dirección General de Administración, el Consejo Superior Universitario ha determinado continuar con lo aprobado en el Protocolo establecido procediéndose a levantar cargos a los estudiantes identificados; así también se formó la comisión de diálogo en el que es intermediario el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.1.1.2 Informa que, a partir de octubre del año en curso, las Juntas Directivas pueden realizar las convocatorias para los procesos electorarios correspondientes.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.1.1.3 Informa que se autorizó una dispensa de prórroga del plazo de presentación del Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio 2021 de las unidades ejecutoras ante la Dirección General Financiera a más tardar el 09 de octubre del presente año.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.1.1.4 Informa que, con relación a la Pandemia por el SARSCov2, se estableció el 02 de noviembre del presente año, como fecha para la implementación de la primera fase del Plan de Retorno del Personal Administrativo. El objetivo es que el mes de noviembre sirva como un ejercicio para implementar los procedimientos, uso de los equipos de protección personal y cuidados necesarios que en cada unidad académica y administrativa se deben observar. En dicha primera fase se establece un aforo de personal de hasta un 25% por instalación, además de considerar la no presencialidad de los trabajadores en situación de vulnerabilidad, por lo que la cantidad de personal que realizará actividad presencial será poco. Mientras tanto se debe seguir privilegiando el trabajo en casa.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.1.1.5 Informa que se autorizó a la Dirección General de Investigación –DIGI- ampliar el período para entregar el informe final de los proyectos desarrollados en el año 2020 y reservar un fondo del presupuesto del presente año para el pago correspondiente a la entrega del informe, únicamente en este caso.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.1.2 Foro de rectores de la Educación Superior

Informa que participó en el foro de Rectores de las universidades del país, y que fue invitado a participar debido a la intervención del COPRECOVID, para consensuar el plan de retorno de la Educación Superior en Guatemala, el cual iniciará en el mes de octubre con laboratorios en las universidades que lo consideren conveniente y en condiciones adecuadas; cada Universidad determinará el momento propicio para iniciar de acuerdo a las condiciones propias.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.2 Informaciones de Miembros de Junta Directiva

3.2.1 Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero

Informa que se trasladó la elección de la Junta Directiva de la Comisión de Bioética al viernes 02 de octubre del presente año, a solicitud del Doctor Roberto Enrique Flores Arzú debido a que salió de comisión. Existió consenso entre los miembros de la comisión de Bioética y ya que es importante que todos los miembros estén presentes para elegir a la primera Junta Directiva de la comisión.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.2.2 Bachiller Carol Merarí Caceros Castañeda, Vocal Quinto

Informa que el martes 22 de septiembre del presente año, participó en la reunión para elaboración del informe solicitado por Junta Directiva a la Comisión de apoyo institucional para dar seguimiento a las acusaciones de acoso, violencia o discriminación.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.3 Informaciones de Secretaría Académica

3.3.1 Acto Académico del CII Aniversario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Informa que el día viernes 18 de septiembre del presente año, se llevó a cabo el Acto Académico del CII Aniversario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Se contó con la participación del Ingeniero Murphy Olimpo Paíz Recinos, Rector Magnífico, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano, Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero; Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo; Bachiller Giovani Rafael Funes Tovar, Vocal Cuarto; Bachiller Carol Merarí Caceros Castañeda, Vocal Quinto, la Licenciada Elly Rossana Letona García, Presidente del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Bachiller Luis Pablo Dionicio Kuri, Presidente de la Asociación de Estudiantes -AEQ-; Licenciado Óscar Federico Nave Herrera, Representante de Profesores ante el Consejo Superior Universitario, M.A. Liliana

Magaly Vides Santiago, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, M.Sc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Decano 2002-2006; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano 2006-2015; Ph. D. Rubén Daríel Velásquez Miranda, Decano 2015-2019, M.Sc. Alba Marina Valdés, Presidente de la Asociación de Químicos Biólogos de Guatemala; durante el acto se realizó el reconocimiento de los mejores estudiantes de la Facultad, se reconoció la labor realizada por el personal docente y administrativo y por los miembros de Junta Directiva quienes han prestado sus servicios; y la juramentación de los representantes graduandos de cada una de las carreras.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.3.2 Observaciones de la Escuela de Química a la Propuesta del Normativo de Equivalencia Académica Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Se recibe oficio de referencia REF.OF.DEQ.141.2020, en fecha 22 de septiembre de 2020, suscrito por la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química; en el que presenta las observaciones realizadas por los profesores de los Departamentos de la Escuela.

Junta Directiva acuerda:

3.3.2.1 Darse por enterada.

3.3.2.2 Encomendar a la Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad, integrar los aportes de todas las Escuelas, para conocimiento y tratamiento en sesión posterior.

3.3.3 Opinión sobre la Propuesta Curricular para el nivel inicial del Área Social Humanística.

Se recibe oficio de referencia REF.OF.DEQ.140.2020, en fecha 18 de septiembre de 2020, suscrito por la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química; en el que da respuesta a la Propuesta Curricular para el nivel inicial del área social humanística. Después de revisarlo con los profesores de la Escuela de Química, a continuación, se presentan las observaciones dadas por los departamentos de la Escuela de Química:

Junta Directiva acuerda:

3.3.3.1 Darse por enterada.

3.3.3.2 Encomendar a la Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad, integrar los aportes de todas las Escuelas, para conocimiento y tratamiento en sesión posterior.

CUARTO
ASUNTOS ACADÉMICOS

4.1 Solicitud del Licenciado Carlos Maldonado Aguilera, Director del CECON.

El Licenciado Carlos Maldonado Aguilera, Vocal Tercero y Director del Centro de Estudios Conservacionistas (CECON), solicita una dispensa para la utilización del vehículo de Biotopos, placas Q-584BBH, y para la gestión de combustible y viáticos al interior para el Licenciado Jorge Luis Galindo. El motivo de la solicitud es que se participará en una reunión convocada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas para tratar la situación actual del Biotopo Chocón Machacas en la que participaran con el Alcalde Municipal de Livingston, Izabal, así como representantes del CONAP PNED, y de las comunidades del sector. La actividad se realizará el día 25 de septiembre del presente año.

Junta Directiva, luego de analizar la solicitud del Licenciado Maldonado Aguilera, Director del CECON y ante la necesidad de tratar la situación actual del Biotopo Chocón Machacas, Izabal, **acuerda**:

4.1.1 Autorizar la dispensa para la utilización del vehículo de Biotopos placas O-584BBH durante el período de emergencia por la pandemia de Covid-19 y a partir de la presente fecha, para que profesionales del CECON puedan realizar la Evaluación de la situación actual y actividades relacionadas a las instalaciones del Biotopo Chocón Machacas.

4.1.2 Autorizar la erogación de fondos de combustible y viáticos al interior para el Licenciado Jorge Luis Galindo, con cargo a las Partida Presupuestaria para viáticos 11300060-13-00-000-003-0000-133-101-31-2504-0002 y para Combustible. 11300060-13-00-000-003-0000-262-101-31-2504-0002 para que puedan realizar la Evaluación de la situación actual y actividades relacionadas a las instalaciones del Biotopo Chocón Machacas.

4.2 Ampliación al Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 33-2020 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 20 de agosto de 2020 “Proceso de Firmas de Actas del Departamento de Control Académico.”

Junta Directiva, con base al Punto OCTAVO, Inciso 8.5 del Acta No. 17-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 29 de abril de 2020 y a las inquietudes manifestadas por varios profesores de la facultad, **acuerda**: ampliar la información con relación al procedimiento de incorporar la firma de cada docente de manera electrónica en las actas de los cursos, como proceso para dar validez a las actas de los cursos; como sigue: el procedimiento aprobado por Junta Directiva de la Facultad se basa en el Normativo para la Implementación de Servicios

Administrativos y Académicos de Firma Electrónica en la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como en los lineamientos generales aprobados por el Consejo Superior Universitario para la validez de los procesos académicos virtuales.

En el Artículo 3, literal n se define como servicios académicos toda prestación de servicios docentes cuya función sea meramente académica, frente a un cuerpo estudiantil. Para este caso el servicio docente es la validación del acta de curso.

Derivado de la pandemia causada por el SARSCoV2, la Junta Directiva de la Facultad acordó aprobar el procedimiento propuesto por el Departamento de Control Académico, con el objetivo principal de privilegiar el resguardo de la seguridad del personal docente, evitando la realización de acciones en forma presencial, como lo es incorporar la firma de cada docente de manera electrónica en las actas de los cursos. Al respecto en el Artículo 18 del Normativo citado, se indica que la Universidad de San Carlos de Guatemala impulsará la aplicación de medios electrónicos a los procesos de trabajo académico, la gestión de los procedimientos y la actuación administrativa. Sumado a lo anterior el Artículo 27, literal f) y g) del mismo Normativo, establece como servicios académicos y administrativos los trámites administrativos y académicos de cada Unidad Académica y la emisión de certificaciones en línea. Con esta base, el Departamento de Control Académico propuso un procedimiento en el cual se utiliza un proceso de incorporar la firma de cada docente de manera electrónica en las actas de los cursos de tal forma que cumpla los requisitos de una firma electrónica simple con aspectos de seguridad propios de una firma electrónica avanzada.

Según el Artículo 3, literal e) la firma electrónica es un proceso en el cual los datos en forma electrónica consignados en una comunicación electrónica, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo, que puedan ser utilizados para identificar al firmante con relación a la comunicación e indicar que el firmante aprueba la información recogida en la comunicación electrónica. Por lo que el procedimiento establecido fue solicitar una imagen digital de la firma del profesor (en la modalidad de rúbrica), la cual servirá para identificar al firmante con relación al acta del curso, de tal forma que al autorizar el uso de dicha imagen (lo cual solo el profesor puede hacer en el sistema) se aprueba el contenido del acta correspondiente.

Como elementos adicionales de seguridad y confiabilidad en el proceso de incorporar la firma de cada docente de manera electrónica en las actas de los cursos, el procedimiento establecido por el Departamento de Control Académico asegura que la imagen de la firma digital (en la modalidad de rúbrica) está vinculada al firmante de manera única, permite la identificación del firmante, haber sido creada utilizando los medios que el firmante pueda mantener bajo su exclusivo control, y estar vinculado a

los datos que se refiere, de modo que cualquier cambio ulterior de los mismos sea detectable, elementos que se observan en el sistema electrónico diseñado para el efecto, principalmente cuando el profesor responsable del curso es el único que puede aprobar el uso de su firma, previa revisión del acta correspondiente.

4.3 Distinciones Académicas de la Escuela de Estudios de Postgrado

Se recibe oficio de referencia Ref.Postgrado 071.09.2020, en fecha 18 de septiembre de 2020, suscrito por la M.Sc. Tamara Velásquez, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado; en el que informa de los estudiantes que realizarán su Acto de Graduación el viernes 02 de octubre de 2020 de los diferentes Programas de Maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado, con promedio de 85 a 100 puntos, en el período reglamentario.

CUM LAUDE

No.	Nombre	Punteo	Maestría
1	Milvia Alejandra Liquez Castillo	85.46 Puntos	Maestría en Gestión de la Calidad con Especialización en Inocuidad de Alimentos
2	María Esther García Flores	85.46 Puntos	Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicios
3	Heidy Paola López Pérez	86.08 Puntos	Maestría en Gestión de la Calidad con Especialización en Inocuidad de Alimentos
4	María Alejandra Salguero Herrera	88.79 Puntos	Maestría en Gestión de la Calidad con Especialización en Inocuidad de Alimentos

MAGNA CUM LAUDE

No.	Nombre	Punteo	Maestría
1	Katterine Azucena Sagastume Morales	90.21 Puntos	Maestría de la Gestión de la Calidad con Especialización en Inocuidad de Alimentos

Junta Directiva, con base en el artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y tomando en cuenta el informe de rendimiento académico de estudiantes presentado por la M.Sc. Tamara Ileana Velásquez Porta, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, **acuerda**:

4.3.1 Otorgar la Distinción **Cum Laude** a **Milvia Alejandra Liquez Castillo**, por haber obtenido un promedio de calificaciones de 85 puntos en la Maestría de la Gestión de la Calidad con Especialización en Inocuidad de Alimentos, acreditado con una medalla y un diploma a entregar en el acto de graduación correspondiente.

4.3.2 Otorgar la Distinción **Cum Laude** a **María Esther García Flores**, por haber obtenido un promedio de calificaciones de 85 puntos en la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicios, acreditado con una medalla y un diploma a entregar en el acto de graduación correspondiente.

4.3.3 Otorgar la Distinción **Cum Laude** a **Heidy Paola López Pérez**, por haber obtenido un promedio de calificaciones de 86 puntos en la Maestría de la Gestión de la Calidad con Especialización en Inocuidad de Alimentos, acreditado con una medalla y un diploma a entregar en el acto de graduación correspondiente.

4.3.4 Otorgar la Distinción **Cum Laude** a **María Alejandra Salguero Herrera**, por haber obtenido un promedio de calificaciones de 89 puntos en la Maestría de la Gestión de la Calidad con Especialización en Inocuidad de Alimentos, acreditado con una medalla y un diploma a entregar en el acto de graduación correspondiente.

4.3.5 Otorgar la Distinción **Magna Cum Laude** a **Katterine Azucena Sagastume Morales**, por haber obtenido un promedio de calificaciones de 90 puntos en la Maestría de la Gestión de la Calidad con Especialización en Inocuidad de Alimentos, acreditado con una medalla y un diploma a entregar en el acto de graduación correspondiente.

4.4 Memorial Segundo de la Doctora Gilda Rebeca Gomar Donis.

Se recibe memorial, en fecha 21 de septiembre de 2020, suscrito por la Doctora Gilda Rebeca Gomar Donis, registro de personal 14098; en el que expone:

*Yo **Gilda Rebeca Gomar Donis**, de datos de identificación personal conocidos dentro de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según número de registro personal 14098, señalo como lugar para recibir citas y/o notificaciones la 14 avenida 40-12 zona 12 colonia Villa Sol: y el correo electrónico gilda_gomar@yahoo.com. De manera atenta y respetuosa acudo a ustedes, y para el efecto*

EXPONGO

1. Como es de su conocimiento a través del Punto **OCTAVO, Inciso 8.5 del Acta No. 17-2020** de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 29 de abril de 2020, se aprobó el **Normativo para la Implementación de Servicios Administrativos y Académico de Forma Electrónica en la Universidad de San Carlos de Guatemala**. El normativo en mención, tiene como objeto regular el uso de mecanismos de comunicación e implementación de procesos administrativos y académicos de forma electrónica dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. En ese sentido, con fecha 7 de septiembre del presente año, fui notificada del OFC. JDFNo.894.09.2020 del Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 33-2020 de sesión

celebrada por Junta Directiva de la Facultad el 20 de agosto de 2020 "CUARTO: ASUNTOS ACADÉMICOS 4.4 Proceso de Firmas de Actas de Departamento de Control Académico. Se recibe oficio de referencia Of. CEDE. No.268.08.2020, en fecha 19 de agosto de 2020, suscrito por la M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefa Departamento de Control Académico, con el visto bueno de la Ph.D. Norma Lidia Pedroza Estrada, Directora, Centro de Desarrollo Educativo -CEDE-; en el que informa, copiado textualmente: "que en apoyo al Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1. y 4.1.2 del Acta Número 28-2020 de sesión celebrada, el 23 de julio de 2020, acuerda: 4.1.1 Autorizar el Proceso de Firmas de Actas del Departamento de Control Académico como se describe a continuación: incorporar la firma de cada docente de manera electrónica, de los Directores de Escuela o Programas y Secretaria Académica.

3. En virtud de lo anterior, me permito externarles mi preocupación, ya que el procedimiento descrito en la circular APROBADA POR Junta Directiva, no es el procedimiento que establece la legislación para la obtención de una firma electrónica, ya que el artículo 2 del Decreto Número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala: Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas número 135-2009 y su reformas, así como el REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS, son los que regulan el procedimiento para la obtención de una firma electrónica. Dicha circular tampoco cumple con lo autorizado por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL en el Punto OCTAVO, Inciso 8.5 del Acta No. 17-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 29 de abril de 2020 **Normativo para la Implementación de Servicios Administrativos y Académicos de Forma Electrónica en la Universidad De San Carlos de Guatemala.**
4. En ese sentido es importante mencionar que en el **Normativo para la Implementación de Servicios Administrativos y Académicos de Forma Electrónica en la Universidad De San Carlos de Guatemala** en el **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**
Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta norma será de aplicación a los procedimientos administrativos y académicos que se tramiten en el ámbito de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este Reglamento es de observancia y cumplimiento obligatorio para las personas que integran la comunidad universitaria: Autoridades superiores, autoridades nominadoras, personal

académico (docentes e investigadores), personal administrativo, personal de servicios, estudiantes.

En el **CAPÍTULO I SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MODALIDAD ELECTRÓNICA Artículo 4.** Reconocimiento jurídico de las comunicaciones electrónicas. Toda comunicación electrónica tendrá el mismo efecto jurídico, validez o fuerza obligatoria contenida en un documento escrito, acto, contrato o negocio jurídico lícito. Cuando cualquier norma jurídica requiera que una información, comunicación, acto, contrato, o negocio jurídico, consten por escrito, en papel o en cualquier medio físico, o prevea consecuencias en el caso de que eso no se cumpla, una comunicación electrónica cumplirá ese requisito, **siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en ley** y si la información consignada en su texto es accesible para su ulterior consulta.

En el **TÍTULO III, DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS EN MODALIDAD ELECTRÓNICA CAPÍTULO I DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS Artículo 34.** Responsabilidades de los firmantes. En el proceso de creación y validación de firma electrónica intervendrán los funcionarios públicos delegados para el efecto. **El firmante es el funcionario público que posee un dispositivo de creación de firma y que actúa en nombre propio** o en nombre de una persona física o jurídica a la que representa. Para el efecto, **el firmante tendrá las responsabilidades que se le atribuyen en el Artículo 35 del Decreto Número 47-2A08 del Congreso de la República de Guatemala. Serán a cargo del firmante las consecuencias jurídicas que entrañe el hecho de no haber cumplido los requisitos anteriores enunciados en este artículo.**

5. En ese sentido, como ya lo mencioné anteriormente, lo que se nos SOLICITAN no es el procedimiento regulado en ley para la obtención de una firma electrónica, ni mucho menos una firma electrónica puesto que, el Decreto Número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones Y Firmas Electrónicas, y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 135-2009 y sus reformas, establecen que es una firma electrónica y que el consejo superior en el **Normativo para la Implementación de Servicios Administrativos y Académicos de Forma Electrónica en la Universidad de San Carlos de Guatemala. REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS Punto OCTAVO, Inciso 8.5 del Acta No. 17-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 29 de abril de 2020 especifica que es de cumplimiento general, que deben de**

cumplirse las formalidades establecidas por la ley para la Firma electrónica y algo sumamente preocupante es que establece que serán a cargo del firmante las consecuencias jurídicas que entrañe el hecho de no haber cumplido los requisitos anteriores enunciados en este artículo.

- 6.** Honorables miembros de la Junta Directiva, existe la preocupación que la forma en que se nos indica firmar **NO CLIMPLE NI CON LA LEY, NI CON EL NORMATIVO ESTABLECIDO POR EL CSU y de hacerlo en la forma que se me indica yo estaría violando el Artículo 7 de la LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS.**
- 7.** Por ultimo en la Establece **LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL TITULO I DE NORMAS GENERALES CAPITULO I PRECEPTOS FUNDAMENTALES ARTICULO 3** Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o practica en contrario.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Los artículos ya citados, y también los siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: ARTICULO 12.

Derecho de Defensa: La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. **Artículo 28.**

Derecho de Petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente. peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días...

Por las explicaciones dadas anteriormente, de manera respetuosa a la honorable Junta Directiva.

SOLICITO:

- 1.** Que se acepte para su trámite el presente memorial con el documento adjunto.
- 2.** Que se tome nota de la calidad con que actúo y del lugar para recibir citaciones o notificaciones.
- 3.** Que se conozca en sesión de Junta Directiva el presente memorial.
- 4.** Que si el fin de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es que los catedráticos firmemos de manera electrónica los documentos que conforme a nuestra competencia y jerarquía se nos soliciten, bajo su costa procedan a

realizar la contratación de la firma electrónica para cada uno de los catedráticos, con la entidad autorizada que proporcione el servicio.

5. Si yo estoy equivocada y la Honorable Junta Directiva realizo los trámites de registro de firma electrónica ante la Cámara de Comercio de Guatemala que es la entidad que certifica las firmas de los funcionarios de la USAC se me proporcione una copia de la certificación.
6. De no contar con la certificación, que se me indique la forma de poder firmar las actas de examen acorde a la ley y al normativo establecido por el CSU ya que estoy en la mejor disposición de cumplir con mi obligación.

Junta Directiva acuerda:

4.4.1 Manifestar a la Doctora Gilda Rebeca Gomar Donis, Profesora Titular, que el fin de la Junta Directiva de la Facultad es resguardar la salud del personal docente y administrativo que presta sus servicios en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; por lo que ha autorizado la implementación del Proceso de incorporar la firma de cada docente de manera electrónica en las actas de los cursos para evitar una exposición innecesaria durante esta pandemia y cumplir también con el propósito de disminuir significativamente el tiempo en que dichas actas estén debidamente completadas.

4.4.2 Informar a la Doctora Gilda Rebeca Gomar Donis, Profesora Titular que con base en el Reglamento para la Implementación de Procedimientos y Servicios Administrativos y Académicos de Forma Electrónica en la Universidad de San Carlos de Guatemala y según el Artículo 3 inciso e) Los datos en forma electrónica, consignados en una comunicación electrónica, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo, que puedan ser utilizados para identificar al firmante con relación a la comunicación electrónica e indicar que el firmante aprueba la información recogida en la comunicación electrónica considerado dicho artículo en el Proceso de incorporar la firma de cada docente de manera electrónica en las actas de los cursos; se establece datos en forma electrónica consignados en una comunicación electrónica al realizar el ingreso de notas procedimiento que únicamente está acreditado para el profesor del curso con un usuario y una clave propia, al guardar las notas en el sistema avala las notas que se asocian específicamente al profesor que impartió el curso; únicamente se agregó la imagen de la rúbrica para completar la identificación final del firmante; esta imagen solo se colocará cuando el profesor guarde permanentemente las notas siendo de uso exclusivo para este proceso; para el resguardo de la imagen de la firma se ha implementado procesos de seguridad y confiabilidad con el fin de proteger y

afianzar la seguridad que ha caracterizado al Sistema de Notas del Departamento de Control Académico.

4.4.3 Comunicar a la Doctora Gilda Rebeca Gomar Donis, Profesora Titular, que las firmas electrónicas autorizadas por la Cámara de Comercio corresponden a una firma electrónica avanzada en tanto que el Proceso de incorporar la firma de cada docente de manera electrónica en las actas de los cursos, presenta el uso de la imagen de la firma de uso único y exclusivo para la firma de actas de examen.

4.5 Trámite de Incorporación de la profesional Vanessa María Valle Torres.

Se recibe oficio con referencia EB/No. 208-2020 en fecha 23 de septiembre de 2020, suscrito por el Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, en el que solicita el nombramiento de la comisión integrada por profesionales que tendrán a su cargo la elaboración del examen para la incorporación de la profesional Vanessa María Valle Torres a la Licenciatura en Biología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo ellos:

- Licenciada Ana Lucrecia Fortuny Lemus de Armas
- Licenciada Lesvia Teresa Concepción Calderón Tumax
- M.Sc. Pedro Daniel Pardo Villegas

Junta Directiva, con base al Artículo 80 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), **acuerda**: nombrar el Tribunal Examinador para efectuar examen de incorporación de la profesional Vanessa María Valle Torres a la Licenciatura de Biología de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, integrado por:

- Licenciada Ana Lucrecia Fortuny Lemus de Armas
- Licenciada Lesvia Teresa Concepción Calderón Tumax
- M.Sc. Pedro Daniel Pardo Villegas

QUINTO

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

5.1 Autorización de dispensa sobre la sanción de la medida disciplinaria de seis meses que implica la renuncia al trabajo de graduación.

Se recibe oficio sin referencia en fecha 21 de septiembre de 2020, suscrito por la bachiller Aura Isabel Osorio Figueroa, CUI 200411038, Registro académico 200411038 de la carrera de Química, exponiendo, copiado textualmente:

Respetables señor Decano y honorables miembros de la Junta Directiva, yo AURA ISABEL OSORIO FIGUEROA (solicitante), estudiante de la carrera de Química de esta

facultad, con cierre de pènsu, pendiente de examen general, ante el pleno de la Junta directiva expongo lo siguiente:

HECHOS:

Con el objetivo principal de obtener el título que me acredite como Química en el grado académico de Licenciatura en esta facultad, yo como solicitante inicié el proceso correspondiente a la evaluación terminal según el normativo de "Evaluación terminal de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia" según el punto cuarto del acta 45-2006 aprobado por la junta directiva de esta facultad.

La modalidad de evaluación terminal iniciada consistió en el Trabajo de Graduación, modalidad de investigación por trabajo de tesis, autorizado formalmente por la Dirección de la Escuela de Química.

El trabajo de tesis autorizado es "Determinación de los niveles de plaguicidas, clorados, fosforados y piretroides, residuales presentes en la cuenca del río Guacalate y río Madre Vieja de Guatemala", para el cual la empresa INLASA, S.A. se prestó como facilitador, soporte de datos y laboratorio para la práctica de los procedimientos analíticos. Dicha disposición de la empresa como facilitadora fue gracias a la vinculación laboral de la solicitante con la entidad con la condición única que la relación laboral se mantuviera vigente.

Eventos ajenos a la voluntad de la solicitante, dieron como terminada la relación laboral con la empresa INLASA, S.A. bajo el motivo de reestructuración. Por lo tanto, la conclusión del trabajo de tesis es definitivamente imposible, toda vez que la empresa se reserva el derecho de confidencialidad para compartir o publicar cualquier información que revele datos y/o metodologías de extrema sensibilidad a personas individuales o jurídicas ajenas a la empresa como la solicitante a partir de la fecha de despido.

Ante la imposibilidad de concluir formalmente el trabajo de tesis, como solicitante, decidí llevar el proceso debido agotando todas las instancias ante la dirección de la Escuela de Química para optar al cambio de modalidad de trabajo de graduación.

El artículo 13 del "Normativo de evaluación terminal de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia" (Punto cuarto del acta 45-2006), enuncia la interpretación del normativo. sobre interpretaciones y "casos no previstos" además considerando que en el artículo 17 del "Normativo para la elaboración y presentación del trabajo de tesis en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia", habla sobre "asuntos no previstos" y los hechos expuestos relacionados con el incidente laboral encajan en la definición de "imprevisto" expresado en ambos artículos.

El cambio de modalidad fue solicitado en primera instancia a la dirección de la Escuela de Química, ya que, a criterio de la solicitante, la no conclusión del trabajo de tesis no corresponde a una decisión voluntaria por las razones expuestas, más bien, constituyen un imprevisto. Para ello, se presentó la justificación a mi entender válida por el cual no era posible dar término al trabajo de tesis, junto a ello, justifiqué y soporté en forma expresa el cambio de modalidad de trabajo de tesis a trabajo de graduación en modalidad de "Estudios de posgrado", tal y como lo permite el artículo 49 del "Normativo de evaluación y promoción de estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia".

El programa de estudios de postgrado previsto y de hecho ya iniciado, fue la maestría en Estadística Aplicada en la Facultad de Ingeniería de esta casa de estudios, con la finalidad de concatenar estratégicamente los conocimientos científicos propios de la carrera de química con los aportes que la estadística complementa en el área de experimentación, control de calidad y validación de metodologías.

El cambio de modalidad solicitado fue rechazado por la dirección de la Escuela de Química con la justificación que no fue formalmente soportada la documentación de los programas académicos de los cursos la carrera de maestría en Estadística Aplicada de la escuela de postgrado de la Facultad de Ingeniería, por lo cual hago la observación que los procesos administrativos en las circunstancias de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, demoran más de lo esperado, situación que a la fecha ya fue resuelta pero que conllevó al agotamiento prematuro de la instancia ante la dirección de la Escuela de Química.

Al punto anterior debo agregar que recibí la sugerencia por parte de la dirección de la Escuela de Química de cumplir con el requisito formal de presentar de carta renuncia al trabajo de graduación aprobado. En efecto, dicha renuncia implica como lo dice el punto uno del normativo de "Medidas disciplinarias comunes para las opciones de trabajo de graduación en la opción de investigación" que "... El estudiante podrá solicitar otra oportunidad de asignación de trabajo de Evaluación Terminal modalidad investigación, en otra instancia autorizada para realizar investigación, hasta que hayan pasado seis meses, contados a partir del conocimiento de la renuncia por parte de la Dirección".

El tiempo de sanción como medida disciplinaria afecta de forma grave el desenvolvimiento de los objetivos profesionales de la solicitante, ya que como objetivo específico y como otra modalidad de trabajo de graduación he iniciado desde ya en el presente año estudios de postrado en la Facultad de Ingeniería, para lo cual el tiempo transcurrido desde que el inicio más el tiempo de la sanción disciplinaria suman más

del año, es decir, más del tiempo límite para obtener el estado de "graduado" y tener la posibilidad de continuar dichos estudios.

Dicha iniciativa personal y profesional de continuar con estudios de postgrado en la Facultad de Ingeniería obedece tanto al interés profesional, motivación científica y como mecanismo optativo para el trabajo de graduación, no obstante, la sanción disciplinaria girada hacia mi persona constituye un doble impedimento, para lograr mi objetivo de obtener el grado académico de licenciatura como el postgrado.

Es importante el buen término y resolución de mi caso, tomar en cuenta y como elemento de juicio mi proyección profesional, independientemente del grado académico, la propia experiencia laboral que anuente a hacer constar, ha llevado a posicionar a nuestra Facultad como un referente en el área de la química analítica, situación que estoy en entera disposición de seguir impulsando y desarrollando desde mis competencias profesionales en el sector privado, en tanto, mis expectativas profesionales se ven francamente coartadas por la carencia del título que me acredite como profesional de la Química.

De mi parte, como estudiante perteneciente a esta facultad y futura profesional hago como propia la visión, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en las que me visualizo como una profesional con conciencia ambiental y con espíritu de servicio, bajo los principios de ética y actitud positiva hacia el trabajo; hago mía la misión como partícipe del desarrollo de Guatemala, contribuyendo a la solución de problemas mediante la investigación en el área de mi competencia; hago propio el objetivo de ser una profesional capaz de imprimir modificaciones positivas al medio.

Como mujer, como madre, me conduzco bajo un estricto código de valores morales y principios humanísticos, comprometida con el desarrollo de mis congéneres y veo en la oportunidad de obtener el título profesional de Química, un instrumento para el empoderamiento propio y de mis descendientes.

Como ciudadana, ejerciendo mi derecho constitucional de petición, solicito ante la Honorable Junta Directiva de esta Facultad lo siguiente:

Autorizar la dispensa sobre la sanción de la medida disciplinaria de seis meses que implica la renuncia al trabajo de graduación, toda vez que las disposiciones descritas en los normativos facilitan la resolución por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de los asuntos no previstos y bajo las consideraciones prácticas expuestas.

Junta Directiva, conoce y luego de analizar lo manifestado por la Bachiller Osorio Figueroa, **acuerda:** solicitar opinión a la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química, con respecto a lo que manifiesta la Bachiller Aura

Isabel Osorio Figueroa, CUI 200411038, Registro académico 200411038 de la carrera de Química.

5.2 Solicitud de equivalencias

5.2.1 Solicitud de equivalencias del estudiante Josué Godoy Lechuga.

-Antecedentes: En fecha 19 de agosto de 2020 se recibe expediente No.0814-2020 del Departamento de Registro y Estadística, en el que trasladan la solicitud de equivalencias de cursos, aprobados por el estudiante Josué Godoy Lechuga, Registro Académico 201700718 y CUI 2956 18361 0612 de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los correspondientes a la carrera de Química que se imparten en esta Unidad Académica.

-Asunto: Se recibe providencia de referencia PROV.CEDE.86.09.2019, en fecha 21 de septiembre de 2020, suscrito por la M.A. Roxana Aroche Sandoval, Jefa del Departamento de Control Académico, en la que informa que, de acuerdo a la verificación de requisitos de equivalencias por parte de los Jefes de Departamento correspondientes, emitieron dictamen para conceder las equivalencias solicitadas por el estudiante Josué Godoy Lechuga, Registro Académico 201700718 y CUI 2956 18361 0612 de la carrera de Química.

Junta Directiva, considerando los dictámenes emitidos por los Jefes de Departamento, así como la opinión presentada por la M.A. Roxana Aroche Sandoval, Jefa de Control Académico del Centro de Desarrollo Educativo -CEDE- **acuerda:**

5.2.1.1 Informar al estudiante Josué Godoy Lechuga, Registro Académico 201700718 y CUI 2956 18361 0612 de la carrera de Química, que se conceden las equivalencias indicadas en la tabla siguiente:

Facultad de Ingeniería -USAC-		Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia -USAC-
Matemática Básica 1	POR	Matemática I (10111)
Matemática Básica 2	POR	Matemática II (20111)
Matemática Básica 2, Matemática Intermedia 1, Matemática Intermedia 2 y Matemática Intermedia 3	POR	Matemática III (31112)
Física Básica	POR	Física I (20112)
Física 2	POR	Física III (41111)
Técnicas de Estudio e Investigación	POR	Metodología de la Investigación I (10144)

Facultad de Ingeniería -USAC-		Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia -USAC-
Área Social Humanística 1 y Área Social Humanística 2	POR	Sociología I (20146)
Estadística I y II	POR	Estadística (31111)
Análisis Cuantitativo	POR	Análisis Inorgánico II (41124)

5.2.1.2 Informar a la estudiante Josué Godoy Lechuga, Registro Académico 201700718 y CUI 2956 18361 0612 de la carrera de Química, que **NO SE CONCEDE EQUIVALENCIA ALGUNA** de los cursos de Física 1, Análisis Cualitativo, Físico Química 1, Análisis Físico Química 2, Laboratorio de Físico Química 1, Laboratorio de Físico Química 2, Análisis Instrumental, Química 3, Química 4, Química Orgánica 1, Química Orgánica 2, Química Ambiental, Flujo de Fluidos, Transferencia de Calor, Microbiología y Administración de Empresas.

5.2.2 Solicitud de equivalencias del estudiante Brian Fernando López Campos

-Antecedentes: En fecha 14 de julio de 2020 se recibe expediente No.0634-2020 del Departamento de Registro y Estadística, en el que trasladan la solicitud de equivalencias de cursos, aprobados por el estudiante Brian Fernando López Campos, Registro Académico 201700373 y CUI 3057 41152 0301 de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los correspondientes a la carrera de Química que se imparten en esta Unidad Académica.

-Asunto: Se recibe providencia de referencia PROV.CEDE.87.09.2019, en fecha 21 de septiembre de 2020, suscrito por la M.A. Roxana Aroche Sandoval, Jefa del Departamento de Control Académico, en la que informa que, de acuerdo a la verificación de requisitos de equivalencias por parte de los Jefes de Departamento correspondientes, emitieron dictamen para conceder las equivalencias solicitadas por el estudiante Brian Fernando López Campos, Registro Académico 201700373 y CUI 3057 41152 0301 de la carrera de Química.

Junta Directiva, considerando los dictámenes emitidos por los Jefes de Departamento, así como la opinión presentada por la M.A. Roxana Aroche Sandoval, Jefa de Control Académico del Centro de Desarrollo Educativo -CEDE- **acuerda:**

5.2.2.1 Informar al estudiante Brian Fernando López Campos, Registro Académico 201700373 y CUI 3057 41152 0301 de la carrera de Química, que se conceden las equivalencias indicadas en la tabla siguiente:

Facultad de Ingeniería -USAC-		Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia -USAC-
Matemática Básica 1	POR	Matemática I (10111)
Matemática Básica 2	POR	Matemática II (20111)
Matemática Básica 2, Matemática Intermedia 1, Matemática Intermedia 2 y Matemática Intermedia 3	POR	Matemática III (31112)
Física Básica	POR	Física I (20112)
Física 2	POR	Física III (41111)
Técnicas de Estudio e Investigación	POR	Metodología de la Investigación I (10144)
Área Social Humanística 1 y Área Social Humanística 2	POR	Sociología I (20146)
Estadística I y II	POR	Estadística (31111)
Análisis Cuantitativo	POR	Análisis Inorgánico II (41124)

5.2.2.2 Informar a la estudiante Brian Fernando López Campos, Registro Académico 201700373 y CUI 3057 41152 0301 de la carrera de Química, que **NO SE CONCEDE EQUIVALENCIA ALGUNA** de los cursos de Física 1, Análisis Cualitativo, Físico Química 1, Fisicoquímica 2, Laboratorio de Físico Química 1, Laboratorio de Físico Química 2, Análisis Instrumental, Química 3, Química 4, Química Orgánica 1, Química Orgánica 2, Química Ambiental, Flujo de Fluidos, Transferencia de Calor, Microbiología, Administración De Empresas y Programación de Computadoras.

SEXTO

NOMBRAMIENTOS

Junta Directiva, con base en las propuestas presentadas por el M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica y la M.Sc. Tamara Ileana Velásquez Porta Directora de la Escuela de Postgrado; acuerda **nombrar a:**

6.1 ESCUELA DE QUÍMICA BIOLÓGICA

6.1.1 BACHILLER OTTO ROBERTO POLANCO MORÁN, para laborar en el Departamento de Bioquímica de la Escuela de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, como **Auxiliar de Cátedra II 4HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,888.00, durante el período comprendido del 06 de julio al 31 de diciembre de 2020, con horario de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas; para

preparar e impartir los laboratorios del curso de Bioquímica II secciones A y C para la carrera de Química Farmacéutica; preparar e impartir los laboratorios del curso de Bioquímica II secciones A y C para la carrera de Química Biológica; preparar e impartir los laboratorios del curso de Bioquímica II secciones A y C para la carrera de Nutrición a realizarse en **forma presencial y/o modalidad virtual**; otras atribuciones que le soliciten el Jefe de Departamento y/o Director de Escuela; con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, **Plaza No. 28**. Se nombra a la Bachiller Polanco Morán, por apertura presupuestal y ganar Concurso de Selección.

6.1.2 BACHILLER LUCÍA NICTÉ LOY RODRÍGUEZ, para laborar en el Departamento de Microbiología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, como **Auxiliar de Cátedra II 4HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,888.00, durante el período comprendido del 06 de julio al 31 de diciembre de 2020, con horario de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas; para preparar e impartir los laboratorios del curso de Control Microbiológico de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos secciones A y C, para la carrera de Química Biológica; a realizarse en **forma presencial y/o modalidad virtual**; otras atribuciones que le soliciten el Jefe de Departamento y/o Director de Escuela; con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, **Plaza No. 61**. Se nombra a la Bachiller Loy Rodríguez, por apertura presupuestal y ganar Concurso de Selección.

6.1.3 BACHILLER ALISON EMILSE PÉREZ GUERRA, para laborar en el Departamento de Microbiología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, como **Auxiliar de Cátedra II 4HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,888.00, durante el período comprendido del 06 de julio al 31 de diciembre de 2020, con horario de lunes, martes y miércoles de 16:00 a 20:00 horas y jueves y viernes de 14:00 a 18:00 horas; para preparar e impartir los laboratorios del curso de Microbiología, secciones A y B, para la carrera de Química y Biología; preparar e impartir los laboratorios del curso de Antimicrobianos, secciones A y B, para la carrera de Química Biológica; a realizarse en **forma presencial y/o modalidad virtual**; otras atribuciones que le soliciten el Jefe de Departamento y/o Director de Escuela; con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, **Plaza No. 62**. Se nombra a la Bachiller Pérez Guerra, por apertura presupuestal y ganar Concurso de Selección.”

6.2 ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO.

6.2.1 M.Sc. PABLO ALEXANDER PINEDA MORALES, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado, como **Profesor de Postgrado 1HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,446.00, durante el período comprendido del 18 de septiembre al 20 de noviembre de 2020, con un horario de viernes de 16:00 a 21:00

horas, Impartir el curso de ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD en el cuarto trimestre de la Maestría en Gestión de la Calidad con Especialización en Inocuidad de Alimentos -MAGEC-. Realizar exámenes, ingresar notas, preparar clases, atender estudiantes y otras derivadas del cargo de **forma virtual y/o presencial**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 10**. Se nombra al M.Sc. Pineda Morales, por necesidad de la Escuela.

6.2.2 M.Sc. MARCO ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado, como **Profesor de Postgrado 1HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,446.00, durante el período comprendido del 19 de septiembre al 21 de noviembre de 2020, con un horario de sábado de 07:00 a 12:00 horas, para impartir el curso de SEMINARIO I en el cuarto trimestre de la Maestría en Gestión de la Calidad con Especialización en Inocuidad de Alimentos -MAGEC-. Realizar exámenes, ingresar notas, preparar clases, atender estudiantes y otras derivadas del cargo de **forma virtual y/o presencial**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 11**. Se nombra al M.Sc. García Jiménez, por necesidad de la Escuela.

6.2.3 M.Sc. FÉLIX RICARDO VÉLIZ FUENTES, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado, como **Profesor de Postgrado 1HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,446.00, durante el período comprendido del 19 de septiembre al 21 de noviembre de 2020, con un horario de sábado de 08:00 a 13:00 horas, para impartir el curso de QUÍMICA DE RESIDUOS II en el cuarto trimestre de la Maestría en Gestión de la Calidad con Especialización en Inocuidad de Alimentos -MAGEC-. Realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender estudiantes y otras derivadas del cargo de **forma virtual y/o presencial**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 12**. Se nombra al M.Sc. Véliz Fuentes, por necesidad de la Escuela.

6.2.4 PhD. DALIA MEI LING LAU BONILLA, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado, como **Profesor de Postgrado 1HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,446.00, durante el período comprendido del 18 de septiembre al 20 de noviembre de 2020, con un horario de viernes de 16:00 a 21:00 horas, para impartir el curso de SEMINARIO II en el octavo trimestre de la Maestría en Gestión de la Calidad con Especialización en Inocuidad de Alimentos -MAGEC-. Realizar exámenes, ingresar notas, preparar clases, atender estudiantes y otras derivadas del cargo de **forma virtual y/o presencial**., con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 14**. Se nombra a la PhD. Lau Bonilla, por necesidad de la Escuela.

6.2.5 M.A. MAYNOR ALFREDO ORDOÑEZ GUTIERREZ, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado, como **Profesor de Postgrado 1HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,446.00, durante el período comprendido del 19 de septiembre al 21 de

noviembre de 2020, con un horario de sábado de 08:00 a 13:00 horas, para impartir el curso de PLANIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD II en el octavo trimestre de la Maestría en Gestión de la Calidad con Especialización en Inocuidad de Alimentos -MAGEC-. Realizar exámenes, ingresar notas, preparar clases, atender estudiantes y otras derivadas del cargo de **forma virtual y/o presencial**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 13**. Se nombra al M.A. Ordoñez Gutierrez, por necesidad de la Escuela.

6.2.6 M.Sc. OSCAR FERNANDO QUAN GONZALEZ, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado, como **Profesor de Postgrado 1HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,446.00, durante el período comprendido del 19 de septiembre al 21 de noviembre de 2020, con un horario de sábado de 07:00 a 12:00 horas, para impartir el curso de SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD II en el octavo trimestre de la Maestría en Gestión de la Calidad con Especialización en Inocuidad de Alimentos -MAGEC-. Realizar exámenes, ingresar notas, preparar clases, atender estudiantes y otras derivadas del cargo de **forma virtual y/o presencial**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 15**. Se nombra al M.Sc. Quan Gonzalez, por necesidad de la Escuela.

6.2.7 M.A. JESSICA JANINEE ORELLANA JUÁREZ DE MANCILLA, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado, como **Profesor de Postgrado 1HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,446.00, durante el período comprendido del 19 de septiembre al 21 de noviembre de 2020, con un horario de sábado de 07:00 a 12:00 horas, para impartir el curso de SEMINARIO I en el cuarto trimestre de la Maestría en Administración Industrial y Empresas de Servicio -MAIES-. Realizar exámenes, ingresar notas, preparar clases, atender estudiantes y otras derivadas del cargo de **forma virtual y/o presencial**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 17**. Se nombra a la M.A Orellana Juárez de Mancilla, por necesidad de la Escuela.

6.2.8 M.A. SEBASTIÁN MAZARIEGOS HERRERA, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado, como **Profesor de Postgrado 1HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,446.00, durante el período comprendido del 19 de septiembre al 21 de noviembre de 2020, con un horario de sábado de 08:00 a 13:00 horas, para impartir el curso de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II del cuarto trimestre de la Maestría en Administración Industrial y Empresas de Servicios -MAIES-. Realizar exámenes, ingresar notas, preparar clases, atender estudiantes y otras derivadas del cargo de **forma virtual y/o presencial**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 16**. Se nombra al M.A. Mazariegos Herrera, por necesidad de la Escuela.

6.2.9 M.A. AXEL ALEJANDRO ALFARO ARTIGA, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado, como **Profesor de Postgrado 1HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,446.00, durante el período comprendido del 19 de septiembre al 21 de noviembre de 2020, con un horario de sábado de 08:00 a 13:00 horas, para impartir el curso NEGOCIOS GLOBALES en el octavo trimestre de la Maestría en Administración Industrial y Empresas de Servicios -MAIES-. Realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender estudiantes y otras derivadas del cargo de **forma virtual y/o presencial**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 20**. Se nombra al M.A. Alfaro Artiga, por necesidad de la Escuela.

6.2.10 M.A. DANIEL OLIVERIO ORTIZ MOTA, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado, como **Profesor de Postgrado 1HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,446.00, durante el período comprendido del 18 de septiembre al 20 de noviembre de 2020, con un horario de viernes de 16:00 a 21:00 horas, para impartir el curso SEMINARIO II en el octavo trimestre de la Maestría en Administración Industrial y Empresas de Servicio -MAIES-. Realizar exámenes, ingresar notas, preparar clases, atender estudiantes y otras derivadas del cargo de **forma virtual y/o presencial**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 18**. Se nombra al M.A. Ortiz Mota, por necesidad de la Escuela.

6.2.11 M.Sc. BERNARDO FEDERICO MOLINA MORAN, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado, como **Profesor de Postgrado 1HD**, con un sueldo mensual de Q. 2,589.00, durante el período comprendido del 19 de septiembre al 21 de noviembre de 2020, con un horario de sábado de 07:00 a 12:00 horas, para impartir el curso de SEMINARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL en el octavo trimestre de la Maestría en Alimentación y Nutrición -MANA-. Realizar exámenes, ingresar notas, preparar clases, atender estudiantes y otras derivadas del cargo de **forma virtual y/o presencial.**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 42**. Se nombra al M.Sc. Molina Moran, por necesidad de la Escuela.

6.2.12 M.A. LUIS RUBEN ACEVEDO ESTRADA, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado, como **Profesor de Postgrado 1HD**, con un sueldo mensual de Q. 3,446.00, durante el período comprendido del 19 de septiembre al 21 de noviembre de 2020, con un horario de sábado de 07:00 a 12:00 horas, para impartir el curso de ESTRATEGIA EMPRESARIAL II en el octavo trimestre de la Maestría en Administración Industrial y Empresas de Servicios -MAIES-. Realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender estudiantes y otras derivadas del cargo de **forma virtual y/o presencial**, con cargo a la partida 4.5.06.2.11.022, **plaza No. 19**. Se nombra al M.A. Acevedo Estrada, por necesidad de la Escuela.

SÉPTIMO

**TRASLADO DE FONDOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS
CONSERVACIONISTAS –CECON-**

Se recibe oficio con referencia Documento electrónico referencia: CMMA/smht D-CECON 345-2020 en fecha 24 de septiembre de 2020 suscrito por el Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Director del Centro de Estudios Conservacionistas, en el que solicita, copiado textualmente: “... de sus buenos oficios, en el sentido que se sirvan autorizar la asignación de diecisiete mil quetzales exactos (Q17,000.00) de fondos extraordinarios, para la compra de uniformes de los trabajadores de campo de los biotopos.

La presente solicitud corresponde a que debido a la pandemia provocada por la propagación del virus COVID-19, fue necesario para el centro priorizar la compra de insumos de bioseguridad: mascarillas, caretas, alcohol en gel, desinfectantes, entre otros.”

El Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal Tercero se abstiene de conocer el punto.

Junta Directiva, tomando en cuenta que la prioridad es la compra de insumos de seguridad para el Plan de Retorno a la presencialidad y un exhaustivo análisis del presupuesto de la Facultad, **acuerda**: no acceder a lo solicitado.

OCTAVO

ACUERDOS DE PÉSAME

8.1 ACUERDO DE PÉSAME AL M.A. PABLO ERNESTO OLIVA SOTO, DECANO DE LA FACULTAD, POR EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA HILDA EUGENIA OLIVA GARCÍA.

Junta Directiva tomando en cuenta el reciente fallecimiento de la Señora Hilda Eugenia Oliva García, tía del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de nuestra Facultad, **acuerda**: Presentar sus más sentidas muestras de condolencia a su sobrino el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de nuestra Facultad y demás familia, por tan irreparable pérdida.

8.2 ACUERDO DE PÉSAME A LA LICDA. TANIA EMILIA REYES RIVAS Y BACHILLER ÁNGELA MARÍA REYES SOLÍS, POR EL FALLECIMIENTO DEL DOCTOR CÉSAR REYES LUCERO.

Junta Directiva tomando en cuenta el reciente fallecimiento del Doctor César Reyes Lucero, padre de la Licenciada Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición y la Bachiller Ángela María Reyes Solís, Laboratorista del Laboratorio Clínico Popular **acuerda:** Presentar sus más sentidas muestras de condolencia a sus hijas Licenciada Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición y a la Bachiller Angela María Reyes Solís, Laboratorista del Laboratorio Clínico Popular – LABOCLIP- y demás familia, por tan irreparable pérdida.

Se concluye la sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio a las 17:35 horas.

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto
DECANO

Dr. Juan Francisco Pérez Sabino
VOCAL PRIMERO

Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera
VOCAL TERCERO

Br. Carol Merari Caceros Castañeda
VOCAL QUINTO

Licda. Miriam Roxana Marroquín Leiva
SECRETARIA